

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que, verificados los procedimientos respectivos para la prescripción de títulos, se encontró que, para el procedimiento con radicado 2010-00289, se encuentra depositado un dinero que nunca fue reclamado, producto de embargo de salario efectuado al demandado. Le informo, además, que el procedimiento se encuentra terminado por transacción desde el 19 de enero de 2012, y se ordenó la entrega de títulos a favor del demandado por auto del 7 de febrero de 2012
A despacho para que provea.

Daniela María Arbeláez

Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 **001 2010 00289** 00

Dada la constancia que antecede, y previo a determinar lo pertinente de cara a la eventual prescripción de los títulos judiciales: 413230001395422, 413230001409453 y 413230001412371, se requiere a la parte demandada a fin de que adelante las gestiones encaminadas al cobro de dicho dinero.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefd64c02c77436a1e872293e670ae1c6dde2f74ed83d56cbddce17defe3c0ef**

Documento generado en 26/09/2023 02:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>